



Organización de las Naciones  
Unidas para la Alimentación  
y la Agricultura



**Tratado Internacional**  
SOBRE LOS RECURSOS FITOGENÉTICOS  
PARA LA ALIMENTACIÓN Y LA AGRICULTURA

---

## RESOLUCIÓN 12/2019

### COOPERACIÓN CON OTROS ÓRGANOS Y ORGANIZACIONES INTERNACIONALES

---

#### PARTE I: ÓRGANOS Y ORGANIZACIONES INTERNACIONALES

##### EL ÓRGANO RECTOR,

*Recordando* su Resolución 12/2017 y otras resoluciones y decisiones previas pertinentes;

*Reafirmando* la importancia de mantener y seguir fortaleciendo la cooperación con las organizaciones, las instituciones y los asociados internacionales pertinentes a efectos de avanzar en la consecución de los objetivos y la aplicación del Tratado Internacional;

*Observando con reconocimiento* la cooperación, la colaboración y el apoyo prestados continuamente por las organizaciones internacionales pertinentes durante el bienio en curso;

*Acogiendo favorablemente* la participación activa y constante de otros grupos de partes interesadas, en particular organizaciones de la sociedad civil, organizaciones de agricultores y el sector de las semillas, con miras a apoyar la aplicación del Tratado Internacional y sus procesos de política pertinentes;

*Consciente* de la importancia de lograr la aplicación armoniosa y de mutuo apoyo del Tratado Internacional con instrumentos y procesos pertinentes, especialmente en el plano nacional, y observando la importancia constante de prestar asistencia en la materia a las Partes Contratantes que son países en desarrollo;

1. *Reafirma* la necesidad de seguir realizando los esfuerzos necesarios para lograr que las instituciones, las organizaciones y los procesos internacionales pertinentes reconozcan y respalden los objetivos y el papel del Tratado Internacional en lo que atañe a la conservación y la utilización sostenible de los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura (RFAA);
2. *Alienta* a las Partes Contratantes a adoptar iniciativas para fortalecer la aplicación armoniosa y mutuamente beneficiosa del Tratado Internacional y otros instrumentos internacionales pertinentes, así como sus diversos objetivos y compromisos de manera coherente y clara y en un marco de apoyo mutuo, y *pide* al Secretario que facilite estas iniciativas cuando así se le solicite, en función de los recursos disponibles;
3. *Acoge con beneplácito* el apoyo y la coordinación constantes prestados por la Comisión de la Unión Africana en favor de las Partes Contratantes de la región de África en la aplicación del Tratado Internacional y *pide* al Secretario que continúe fortaleciendo esa colaboración y procure encontrar oportunidades para cooperar con otras organizaciones e instituciones regionales pertinentes en la promoción y la aplicación del Tratado Internacional;
4. *Reafirma* la necesidad de ampliar el Programa conjunto de creación de capacidad con Bioversity International y de velar por que el Secretario siga cumpliendo una función activa de coordinación, seguimiento y análisis de los resultados y las repercusiones, y exhorta a las Partes

Contratantes y los donantes a otorgar financiación adicional para apoyar la continuidad de dicho Programa;

5. **Pide** al Secretario que mantenga y siga fortaleciendo y ampliando la colaboración con Bioersity International, la Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB), la Iniciativa de desarrollo de la capacidad en materia de acceso y distribución de beneficios y otros proveedores de creación de capacidad, en el marco de su apoyo a las Partes Contratantes con vistas a la aplicación armoniosa y mutuamente beneficiosa del Tratado Internacional y del CDB y su Protocolo de Nagoya;
6. **Alienta** a los miembros del Grupo de Enlace de los Convenios Relacionados con la Diversidad Biológica a seguir colaborando de conformidad con sus respectivos mandatos y **solicita** al Secretario que, en función de la disponibilidad de recursos financieros, siga participando activamente en las actividades pertinentes del Grupo de Enlace, en especial en la elaboración del Marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020, incluida la presentación de propuestas de actividades de divulgación pertinentes e indicadores de diversidad biológica de interés para la aplicación del Tratado Internacional;
7. **Insta** a las Partes Contratantes a adoptar medidas para potenciar las sinergias, en su aplicación de los convenios relacionados con la diversidad biológica o su participación en ellos, a fin de promover la coherencia de las políticas, mejorar la eficiencia y aumentar la coordinación y la cooperación en todos los niveles, e **invita** a las organizaciones internacionales y los donantes a otorgar recursos financieros para respaldar iniciativas que fomenten las sinergias en la formulación de políticas y el cumplimiento de las obligaciones contraídas en el marco de los convenios relacionados con la diversidad biológica;
8. **Solicita** al Secretario que siga participando en la iniciativa de gestión de la información y el conocimiento en relación con los acuerdos multilaterales sobre medio ambiente (InforMEA), coordinada por el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA), y poniendo información a disposición de las Partes Contratantes y otras partes interesadas mediante el Portal InforMEA, incluidos los datos sobre la aplicación del Tratado Internacional en función de nuevos indicadores de la diversidad biológica;
9. **Pide** al Secretario que continúe participando en las reuniones pertinentes de la Unión Internacional para la Protección de las Obtenciones Vegetales (UPOV) y en el Comité Intergubernamental sobre la Propiedad Intelectual, Recursos Genéticos, Conocimientos Tradicionales y Folclore de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI), según proceda y en función de la disponibilidad de recursos financieros;
10. **Pide** al Secretario del Tratado Internacional que continúe cooperando con el Secretario Ejecutivo del CDB y el Vicesecretario General de la UPOV en el examen de las preguntas más frecuentes sobre las interrelaciones entre el Tratado Internacional, el CDB y la UPOV como base para explorar medios de facilitar el intercambio de experiencias e información sobre la aplicación del Convenio de la UPOV, el CDB y el Tratado Internacional;
11. **Alienta** a otros grupos pertinentes de partes interesadas, en particular organizaciones de la sociedad civil, organizaciones de agricultores y el sector de las semillas, a continuar fortaleciendo su compromiso y su cooperación para seguir impulsando la aplicación del Tratado Internacional;
12. **Solicita** al Secretario que continúe informando al Órgano Rector sobre la cooperación con otros órganos y organizaciones internacionales pertinentes y las actividades de colaboración conexas.

## PARTE II: INSTITUCIONES MENCIONADAS EN EL ARTÍCULO 15

### EL ÓRGANO RECTOR,

**Recordando** las disposiciones del artículo 15.1 del Tratado Internacional;

13. **Toma nota** de la información proporcionada en los informes de las instituciones que han estipulado acuerdos en virtud del artículo 15 del Tratado Internacional y **elogia** a aquellas instituciones

que presentaron informes por los valiosos contenidos, además de *alentarlas* a continuar facilitando información similar en futuras reuniones del Órgano Rector;

14. *Invita* a las instituciones que no hayan presentado informes a hacerlo en la novena reunión del Órgano Rector y *pide* al Secretario que comunique esta invitación a dichas instituciones;

15. *Pide* al Secretario que, a reserva de la disponibilidad de recursos financieros, siga manteniendo consultas de carácter regular o periódico con las instituciones que han estipulado acuerdos en virtud del artículo 15 del Tratado Internacional, con respecto a la aplicación de los acuerdos y las orientaciones normativas, y que presente informes al Órgano Rector en cada reunión;

16. *Acoge con agrado* el informe sobre los progresos realizados por los centros del CGIAR en la creación de identificadores digitales de objetos (DOI) respecto de los RFAA disponibles en colecciones *ex situ* mantenidas al amparo del artículo 15 y *alienta* a los centros del CGIAR y otras instituciones mencionadas en el artículo 15 a que faciliten, a través del Sistema mundial de información sobre los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura (GLIS), información sobre los RFAA en fase de mejoramiento distribuidos mediante acuerdos normalizados de transferencia de material (ANTM);

17. *Toma nota* de los esfuerzos en curso para garantizar la seguridad de las colecciones internacionales cuyo correcto mantenimiento está en peligro o amenazado y *agradece* en particular a los gobiernos de Costa Rica, Côte d'Ivoire y Papua Nueva Guinea sus esfuerzos para contribuir al correcto mantenimiento de las colecciones que albergan;

18. *Pide* al Secretario que continúe ejerciendo sus responsabilidades y prestando apoyo de conformidad con el artículo 15 del Tratado Internacional, en estrecha colaboración con los gobiernos hospedantes, según corresponda, y en asociación con otros gobiernos interesados e instituciones pertinentes con capacidad para prestar el apoyo financiero, técnico y de otro tipo necesario para estos esfuerzos;

19. *Invita* a las Partes Contratantes, los donantes y otras partes interesadas a prestar el apoyo financiero y material necesario para facilitar dichos esfuerzos;

20. *Acoge con beneplácito* a la Comunidad Internacional del Coco (ICC) como nuevo anfitrión y coordinador de la Red internacional de recursos genéticos del coco (COGENT) e *invita* a la ICC a reforzar su colaboración con el Secretario en la aplicación de los acuerdos concertados en virtud del artículo 15 del Tratado Internacional, especialmente en lo que respecta al correcto mantenimiento de las colecciones bajo su coordinación y a la conclusión de acuerdos para que otras colecciones internacionales de coco se mantengan bajo los auspicios del Tratado Internacional; *invita* a los gobiernos hospedantes de las colecciones de coco que aún no lo hayan hecho a firmar acuerdos en virtud del artículo 15 del Tratado Internacional;

21. *Acoge con agrado* el acuerdo suscrito con el Centro Internacional de Agricultura Biosalina (ICBA) e *invita* al ICBA a reforzar la cooperación con el Secretario y las instituciones pertinentes para la aplicación del acuerdo y la orientación normativa;

22. *Pide* al Secretario que siga esforzándose para lograr acuerdos con otras instituciones internacionales pertinentes que cumplan los requisitos del artículo 15 del Tratado Internacional;

23. *Acoge con beneplácito* la propuesta del Gobierno de Bélgica de mantener un centro de criopreservación de copias de seguridad en el Banco de germoplasma de la Universidad Católica de Lovaina (KUL) y Bioversity International con el fin de proteger materiales vegetales que las organizaciones deseen conservar de forma segura para el futuro, como parte de una estrategia general de conservación a largo plazo de cultivos clonales y semillas recalcitrantes.

### PARTE III: GESTIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL DEPÓSITO MUNDIAL DE SEMILLAS DE SVALBARD

#### EL ÓRGANO RECTOR,

*Recordando* la Resolución 12/2017;

*Recordando* que la adopción del Tratado Internacional impulsó al Gobierno de Noruega a llevar a cabo el establecimiento del Depósito Mundial de Semillas de Svalbard (en lo sucesivo, el “Depósito de Semillas”);

*Refirmando* que el Depósito de Semillas es un elemento importante del sistema mundial de conservación *ex situ* y uso de los RFAA;

24. *Agradece* al Gobierno de Noruega la presentación del informe sobre la gestión y el funcionamiento del Depósito de Semillas y lo invita a que siga proporcionando información actualizada a la Mesa y al Órgano Rector sobre el funcionamiento y la gestión del Depósito de Semillas;

25. *Toma nota* de las mejoras estructurales, técnicas y administrativas del Depósito de Semillas, cuyo objetivo es asegurar aún más su integridad y la seguridad de su contenido, y *felicita* al Gobierno de Noruega por haber realizado estas mejoras;

26. *Renueva* la invitación a las Partes Contratantes, instituciones internacionales y otros órganos y organizaciones pertinentes que reúnan las condiciones para ello a que consideren la posibilidad de utilizar el Depósito de Semillas como parte de sus estrategias de salvaguardia de sus colecciones de semillas importantes y para el almacenamiento a largo plazo de RFAA;

27. *Pide* al Secretario que siga colaborando con el Gobierno de Noruega y sus asociados en actividades conexas, incluido el apoyo a iniciativas de comunicación pertinentes y la promoción del uso del Depósito de Semillas;

28. *Acoge con beneplácito* la nueva convocatoria del Grupo Consultivo del Depósito Mundial de Semillas de Svalbard y *pide* al Presidente del Órgano Rector que siga presidiendo el Grupo Consultivo y desempeñando las funciones que dicho cargo requiera;

29. *Pide* al Secretario que siga explorando con el Gobierno de Noruega otros medios prácticos para mejorar los vínculos entre el Tratado Internacional y el Depósito de Semillas y que informe a la Mesa y al Órgano Rector al respecto.